FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES				
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión		Funcionamiento	X
1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial.				
COORDINACION ADMINISTRATIVA DE YOPAL				
1.3 Para proyectos de inversión.				
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN				
N/A				
1.3.2 Código BPIN				
N/A				
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)				
N/A				
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN				
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)				
2.1.1 Número	N/A	2.1.2 Fecha		N/A
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones				
Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA el servicio de Arrendamientos de Inmuebles para el funcionamiento de despachos judiciales, oficinas, archivos y salas de audiencias.				
No. de Proceso DESAJTU-CD-29 DE 2026		Versión del PAA. 7 septiembre 16 de 2026		
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)				
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación				
La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, en virtud del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024, tiene entre sus funciones, la de: “Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”, así como, “Suscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse. (…)”, para ello, requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna, de igual forma la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, es el ente coadyuvante para el buen funcionamiento de las Corporaciones y Despachos Judiciales de la Rama Judicial. Entre otras funciones debe suministrar espacios físicos adecuados que cumplan con las condiciones de funcionalidad y de seguridad para los despachos de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, de igual manera debe proporcionar espacios para bodegaje y almacenamiento de muebles, en desarrollo de esta competencia, se hace necesario suscribir contratos de arrendamiento de inmuebles con personas naturales o jurídicas, si no se cuenta con inmuebles propiedad de la Rama Judicial o su disponibilidad para la administración de justicia es insuficiente. En el municipio de Yopal (Casanare), la Entidad cuenta con un Palacio de Justicia propio el cual se encuentra al límite de su capacidad para ubicar Despachos Judiciales, y una sede antigua, el cual no se encuentra en condiciones de uso, por lo que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, suscribió el contrato No. 031 de 2025 cuyo objeto es: “*Contratar en nombre de la NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA la realización de los estudios, diseños y adecuaciones de la sede judicial ubicada en calle 7 # 19 – 07 en el municipio de Yopal Casanare*.”, *razón por la cual se identificó la necesidad albergar al Juzgado 004 y 005 Administrativo del Circuito de Yopal, Juzgado 004 Civil Municipal de Yopal, Juzgado 003 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Yopal y Juzgado 002 Penal Especializado de Yopal, actualmente en funcionamiento en el inmueble a contratar.”*				

Por lo anterior, y en atención a que se hace necesario garantizar un inmueble que cumpla con las condiciones mínimas de seguridad, infraestructura y ubicación, para el funcionamiento del Juzgado 004 y 005 Administrativo del Circuito de Yopal, Juzgado 004 Civil Municipal de Yopal, Juzgado 003 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Yopal y Juzgado 002 Penal Especializado de Yopal, con el objeto de cumplir adecuadamente con la función de administrar Justicia y permitir el acceso a la misma, es imperativo suscribir nuevo contrato de arrendamiento.

El inmueble objeto de búsqueda debe ser independiente con espacios internos con un mínimo de 100 metros cuadrados, donde se instalarán las oficinas o lugares para: despacho para Juez, espacio para 7 servidores judiciales que cumplen sus funciones en los mencionados Juzgados y espacio de atención al público y archivo.

El actual inmueble por arrendar donde ha venido funcionando los Juzgados 004 y 005 Administrativo del Circuito de Yopal, Juzgado 004 Civil Municipal de Yopal, Juzgado 003 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Yopal y Juzgado 002 Penal Especializado de Yopal (oficinas y archivo) cumple con las condiciones técnicas, arquitectónicas y de seguridad mínimas. Por lo anterior el presente estudio contempla la oportunidad de arrendar el inmueble, para su funcionamiento.

El inmueble se encuentra en una zona estratégica de la ciudad, donde actualmente funcionan cinco (5) despachos judiciales desde el año 2023, Juzgado 004 y 005 Administrativo del Circuito de Yopal, Juzgado 004 Civil Municipal de Yopal y Juzgado 003 de Ejecución de Penas y medidas de Seguridad del Circuito de Yopal y el Juzgado 002 Penal Especializado, situación que favorece la concentración de servicios judiciales, optimiza la atención a los usuarios y permite eficiencias operativas en aspectos como vigilancia, aseo y mantenimiento, al centralizar las dependencias en un mismo edificio.

En cumplimiento del deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Coordinación Administrativa de Yopal realizó una verificación de valores de inmuebles con áreas y características similares al que se pretende arrendar para validar si el valor del canon a pagar se ajusta a la realidad del mercado, de igual manera, se realizó visita técnica de reconocimiento al inmueble ubicado en la Transversal 18 No. 7-25, piso 3, Edificio SOLÉ, barrio Centro, el cual había presentado recientemente una propuesta formal de arrendamiento. Durante la inspección se verificaron las condiciones generales del inmueble, aplicando como referencia algunos lineamientos del Manual de Espacios Físicos Saludables de la Rama Judicial, los cuales orientan la evaluación de factores relacionados con el confort, funcionalidad y condiciones ambientales del espacio.

Por lo expuesto la Oficina de Coordinación Administrativa de Yopal (Casanare), solicitó a la arrendadora LUCIA MARIÑO BARRERA, documentos como requisito para suscribir nuevo contrato de arrendamiento de inmueble, teniendo en cuenta que actualmente el contrato No. 044 de 2026, tiene por objeto el arriendo de espacios en el tercer y quinto piso del mencionado inmueble.

La señora LUCIA MARIÑO BARRERA, mediante oficio allegado al correo electronico abarretm@cendoj.ramajudicial.gov.co el dia 22 de septiembre de 2026, remite los documentos solicitados en los mismos terminos y por el valor indicado en su oferta.

El proceso se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones 2026.

El siguiente cuadro es antecedente de la contratación.

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	010 DE 2024	Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA; un inmueble en arrendamiento ubicado en el Parq industrial de Oriente Sector del callejo; vereda Runta; bodega 5 del municipio de Tunja (Boyacá); identificado	Contratación directa
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	028 DEL 2023	Contratar; un inmueble en arrendamiento ubicado en la Calle 6 No. 6-92 del municipio de Toca; identificado con la matrícula inmobiliaria número 070-36822 para el funcionamiento del Juzgado Promiscuo Municipal de Toca; PARAGRAFO 1. El área que se arrienda es de 95 metros cuadrados conforme a lo señal	Contratación directa
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	131 DE 2022	Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA; un inmueble en arrendamiento ubicado en la Carrera 8 No 02-82 del municipio de Arcabuco (Boyacá); identificado con la matrícula inmobiliaria número 083-18557 para	Contratación directa
Rama Judicial – Dirección Seccional	143 DE 2024	Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA; un inmueble	Contratación directa

de Administración Judicial de Tunja		en arrendamiento ubicado en la calle 5 No. 6-74; local 201; 202; 203; 205; del municipio de Samacá (Boyacá); identificado con la matrícula inmobiliaria	
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	064 DE 2020	Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA; un inmueble en arrendamiento ubicado en la Calle 2 No. 05 02 y Carrera 2 No. 03 05 del municipio de Chitaraque (Boyacá); para el funcionamiento del Juzgado	Contratación directa
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	078 DE 2023	Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA; un inmueble en arrendamiento ubicado en la Calle 4 No. 6-52 del municipio de Ciénega (Boyacá); identificado con la matrícula inmobiliaria número 090-35972 para el	Contratación directa
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	056 DE 2023	Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, un inmueble en arrendamiento ubicado en municipio de Yopal (Casanare), identificado con la matrícula inmobiliaria número 470-1860 para el Funcionamiento de la Comisión de Disciplina Judicial en Yopal. PARAGRAFO 1. El área que se arrienda es de 198.43 mts2 en los pisos 1 y 2 del inmueble, conforme a lo señalado en la carta de ofrecimiento del inmueble	Contratación directa
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	148 DE 2024	Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, un inmueble en arrendamiento ubicado en municipio de Yopal (Casanare), identificado con la matrícula inmobiliaria número 470-1860 para el Funcionamiento de la Comisión de Disciplina Judicial en Yopal	Contratación directa
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	077 DE 2025	Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, un inmueble en arrendamiento ubicado en el municipio de Yopal (Casanare), identificado con la matrícula inmobiliaria número 470-16841 para el Funcionamiento de los Juzgados Cuarto y Quinto Administrativos, Cuarto Civil Municipal y Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Yopal.	Contratación directa
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	009 DE 2026	Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, un inmueble en arrendamiento ubicado en el municipio de Yopal (Casanare), identificado con la matrícula inmobiliaria número 470-16841 para el Funcionamiento del Juzgado Segundo Penal Especializado de Yopal.	Contratación directa
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	036 DE 2025	Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, un inmueble en arrendamiento ubicado en el municipio de Yopal (Casanare), identificado con la matrícula inmobiliaria número 470-16841 para el Funcionamiento de los Juzgados Cuarto y Quinto Administrativos, Cuarto Civil Municipal y Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Yopal.	Contratación directa
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	027 DE 2026	Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, un inmueble en arrendamiento ubicado en el municipio de Yopal (Casanare), identificado con la matrícula inmobiliaria número 470-16841 para el Funcionamiento del Juzgado Segundo Penal Especializado de Yopal.	Contratación directa
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	044 de 2026	Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, un inmueble en arrendamiento ubicado en el municipio de Yopal (Casanare), identificado con la matrícula inmobiliaria número 470-16841 para el Funcionamiento de los Juzgados Cuarto y Quinto Administrativos, Cuarto Civil Municipal, Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Yopal y Juzgado Segundo Penal Especializado de Yopal.	Contratación directa

Es importante mencionar que la Entidad cuenta en la ciudad de Yopal (Casanare) con un palacio de justicia propio el cual actualmente carece de espacios para albergar los Juzgado 004 y 005 Administrativo del Circuito de Yopal, Juzgado 004 Civil Municipal de Yopal, Juzgado 003 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Yopal y Juzgado 002 Penal Especializado de Yopal; y una sede antigua ubicada en el centro de la ciudad, calle 7 N° 19-10, la cual a la fecha se encuentra en proceso de mantenimiento y remodelación, mediante contrato 031 de 2025, el cual se encuentra suspendido por el término de dos meses, desde el 17 de septiembre y hasta el 17 de noviembre de 2026, razón por la cual se requiere la suscripción de este contrato de arrendamiento, para la continuidad del servicio y acceso a la justicia. Es de aclarar que a la fecha se cuenta únicamente con recursos del presupuesto de la Entidad para cubrir la necesidad de arrendamiento hasta el día 31 de octubre de 2026.

3.1.2. Objeto contractual

Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, un inmueble en arrendamiento ubicado en la Transversal 18 No. 7-25, del municipio de Yopal (Casanare), identificado con la matrícula inmobiliaria número 470-16841, para el funcionamiento del Juzgado 004 y 005 Administrativo del Circuito de Yopal, Juzgado 004 Civil Municipal de Yopal, Juzgado 003 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Yopal y Juzgado 002 Penal Especializado de Yopal.

3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1	80131502	Arrendamiento de Instalaciones Comerciales o Industriales

3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, encuentra pertinente, en cumplimiento de las obligaciones que le asisten como órgano responsable de la administración eficiente de los recursos para el buen funcionamiento del Juzgado 004 y 005 Administrativo del Circuito de Yopal, Juzgado 004 Civil Municipal de Yopal, Juzgado 003 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Yopal y Juzgado 002 Penal Especializado de Yopal, la celebración de un contrato de arrendamiento bajo la modalidad de selección de contratación directa; esto, en virtud de lo consagrado en el artículo 13 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que a su tenor dispone: “Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley.”

En ese sentido, considera viable contratar parte del tercer piso del inmueble ubicado en la Transversal 18 No. 7-25, del municipio de Yopal para suplir las necesidades locativas presentadas, las cuales se resuelven con la siguiente especificación técnicas:

Ítem	Dirección	Área disponible (M2)	Funcionamiento	Plazo	Valor
1	Transversal 18 No. 7-25	445	Juzgado 004 y 005 Administrativo del Circuito de Yopal, Juzgado 004 Civil Municipal de Yopal, Juzgado 003 de Ejecución de Penas Medidas de Seguridad de Yopal y Juzgado 002 Penal Especializado de Yopal	Desde el 1 y hasta el 31 de octubre de 2026	$19.062196,00

- El bien inmueble que se va a recibir en calidad de arrendamiento, consta de un área total de 595 metros cuadrados, conforme a lo señalado en la carta de ofrecimiento del inmueble presentada por el arrendador, cuyos linderos se encuentran especificados escritura Publica No. Escritura 65 de 25 de enero de 1988 – Notaria Única del circuito de Yopal.
- Es de precisar que, para efectos de la identificación del bien inmueble se tomó la nomenclatura principal establecida en la carta de ofrecimiento.
- El servicio de ENERGÍA será asumido por: La Nación Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja y el servicio de Acueducto y Alcantarillado será asumido por el arrendador.
- El arrendador reportara al supervisor del futuro contrato, cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo del contrato.

Características del inmueble

TIPO DE INMUEBLE	NIVEL	oficinas	Baño	Bodegas
Edificio	3	14	5	0
Edificio	5	2	2	0

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

3.2.1 Obligaciones del contratista

En ejercicio del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto, obligaciones y demás condiciones, cumpliendo con lo estipulado en: estudios previos, y los demás documentos que hagan parte integral del contrato.

2. Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente, la Ley 1474 de 2011:

   a. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
   b. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, ni halagos o dádivas a ningún funcionario público en relación con el futuro contrato.
   c. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación del proceso.
   d. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
   e. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la presentación de la oferta y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
   f. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
   g. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación
   h. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

3. Allegar certificación para los pagos mediante la cual conste el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, ARL y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 50 de la ley 789 de 2002.

4. Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que la Entidad contratante tome las medidas correspondientes."

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Para el cumplimiento del futuro contrato el ARRENDADOR se obligará para con LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA a:

1. Cumplir con los requisitos de legalización del contrato.

2. Conceder el uso y goce del inmueble Transversal 18 No. 7-25, del municipio de Yopal, completamente acondicionado en áreas y espacios de tipo arquitectónico exigido por el arrendatario.

3. A cancelar el servicio público de ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO del inmueble arrendado, conforme a lo establecido en su propuesta de fecha 22 de septiembre de 2026.

4. Efectuar a tiempo, las mejoras necesarias o reparaciones indispensables que requiera el inmueble, de conformidad con lo previsto en el Código Civil.

4. A eximir a LA NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, de toda perturbación o embarazo en el goce de la cosa arrendada.

5. Radicar las facturas o cuentas de cobro conforme al procedimiento establecido por la Entidad a través de la plataforma del SECOP II y el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente.

6. Entregar el inmueble a paz y salvo por concepto de impuestos, recibos de servicios públicos y demás gravámenes.

7. Mantener en el inmueble los bienes y usos conexos y adicionales en buen estado de servicio, para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo y pacífico del inmueble por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja.

8. Allegar los soportes de planillas de seguridad social mes a mes de acuerdo a los parámetros establecidos por la Ley.

9. Garantizar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja; respondiendo por las acciones o limitaciones, que le surjan al inmueble en materia de usos, servidumbres o cualquier otra de orden jurídico o de copropiedad.

10. Suministrar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, y la información necesaria para elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato.

11. Suscribir acta de entrega del inmueble junto con el supervisor designado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato; en la cual se determinará las condiciones del inmueble.

12. Conservar el inmueble objeto del contrato en buen estado, salvo el deterioro normal que sufra éste por el uso que de él se haga.

13. Realizar dos lavados de limpieza y desinfección de los tanques que almacenan agua potable, y presentar al supervisor del contrato de arrendamiento, el certificado de lavado de tanques, documento que acredita que el tanque de agua ha sido limpiado y desinfectado siguiendo los protocolos adecuados, y que cumple con los estándares de calidad e higiene requeridos. DECRETO 1575 DE 2007.

14. A efectuar las reparaciones, adecuaciones, y mantenimiento de cubiertas y humedades que corresponde al espacio arrendado para el funcionamiento del juzgado.

15. Suscribir dentro de los cuatro meses siguientes de la terminación del contrato, la respectiva acta de liquidación.

16. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.2.1.1 Obligaciones ambientales

NOTA 1: El Contratista se compromete y será responsable de la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama.

3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial

En ejercicio del objeto contractual, el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente de acuerdo con la disponibilidad del Plan Mensualizado de Caja PAC y conforme a los entregables requeridos. Las demoras que se presenten no generarán el pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
2. Supervisar la correcta ejecución del contrato.
3. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. A cancelar el servicio de energía.
5. Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor, exigiendo al contratista la ejecución

idónea y oportuna del objeto y quien, además, resolverá y suscribirá las actas, y controlará los asuntos necesarios durante el desarrollo del contrato.

6. Verificar y dejar constancia, a través del Supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
7. Solicitar al contratista, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera en relación con el contrato y con el cumplimiento de las obligaciones de éste.
8. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista.
9. Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental en concordancia con el SIGCMA implementado por la entidad.
10. Restituir el Inmueble y muebles en las mismas condiciones que declara haber recibido, salvo el deterioro natural causado por el uso y goce legítimo del mismo, para lo cual se consignara en acta el estado en que entregue el inmueble.
11. Cumplir con las demás obligaciones que surjan de la naturaleza del contrato.

3.2.3 Obligaciones del supervisor

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 6331 del 19 de mayo de 2026 "*Por la cual se adopta el Manual de Supervisión de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial".* deberá dar cumplimiento a las funciones relacionadas en los documentos mencionados, entre las que se encuentran:

1. Exigir al contratista el cumplimiento del objeto del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
2. Expedir las certificaciones del cumplimiento de las obligaciones contractuales, para efectos de los pagos a que haya lugar.
3. Garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución.
4. Verificar que los bienes estén acordes con las especificaciones técnicas establecidas dentro del proceso y la Oferta presentada por el contratista.
5. Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato.
6. Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicable.
7. Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.
8. Verificar las facturas presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que el valor corresponda con la ejecución que se reporta; verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido.
9. Solicitar al contratista, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera en relación con el contrato y con el cumplimiento de las obligaciones de éste.
10. Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II"
11. La información que se produzca con ocasión de la ejecución contractual, deberá ser incorporada en el expediente contractual.
12. Remitir oportunamente los documentos soporte al Área de Presupuesto para el trámite del pago, observando los calendarios financieros establecidos, en especial los de fin de la vigencia.
13. Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.
14. Elaborar y presentar al Área de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, solicitud formal de inicio de actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales de situaciones o hechos que lo ameriten, relacionadas con el incumplimiento o deficiencia en las obligaciones del contratista.
15. Solicitar concepto jurídico del Área de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, cuando surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos requieren modificaciones contractuales.
16. Velar por el cumplimiento de normas y procedimientos de seguridad, orientando al trabajador en todas las labores impartidas para el día.

17. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la “Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado” de Colombia Compra Eficiente.
18. Suscribir acta de entrega del inmueble junto con el supervisor designado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja.
19. Dar Cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 6331 de 19 de mayo de 2026 “por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales.
20. Remitir al Área Jurídica una vez finalizado el contrato, el proyecto de acta de liquidación, con los soportes respectivos, junto con el formato base de liquidación.
21. Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental en concordancia con el SIGCMA implementado por la entidad.
22. Control y seguimiento a matriz de riesgos mediante el diligenciamiento del formato establecido en el SIGCMA.
23. Las demás obligaciones establecidas en el Manual del Supervisor.

3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.3.1 Modalidad de selección

Contratación Directa.

3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por su parte la Ley en mención y el Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes, regulan la contratación en sus distintas modalidades. Es así que, teniendo en cuenta el objeto a contratar y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 numeral 4, literal I de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles la modalidad de escogencia del contratista es la Contratación Directa, ya que se trata de arrendamiento de inmuebles.

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.4.1 Valor estimado del contrato

E valor estimado para la ejecución de la presente contratación es la suma de hasta **DIEZ Y NUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($19.062.693,00) Incluido** IVA y demás impuestos., tasas y contribuciones de Ley que se generen con ocasión a la celebración del contrato.

El valor del contrato corresponderá al valor de la oferta económica de la oferta presentada por el proponente que resulte adjudicatario y sin superar el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para el 2026 y autorización de vigencias futuras:

Número	Fecha de expedición	Rubro	Recurso	Subunidad Ejecutora	Valor	Valor a afectar
16726	25/09/2026	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	10	27-01-01-805	$19.062.196,00	$19.062.693,00
TOTAL						$19.062.693,00

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para establecer el valor del arrendamiento del inmueble a tomar en calidad de arrendamiento, se tuvo en cuenta el certificado de disponibilidad presupuestal No 16726 del 25/09/2026 expedido por Coordinadora del Área Financiera, lo establecido en el artículo 19 de la Ley 2155 del 2021 y el decreto 0199 de 2024 en lo referente a la austeridad del gasto, exactamente en el Artículo 5. “Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición bienes muebles e inmuebles” y el estudio del mercado.

3.4.4 Forma de pago del contrato

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, pagará al arrendador por mensualidades vencidas o proporcional según el tiempo de ejecución, una vez se adjunte la factura, contados a partir de la suscripción del acta de entrega del inmueble, el arrendador debe emitir factura, el cumplido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, pago que se realizará dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

Para la cancelación del canon de arrendamiento se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. El contratista antes de emitir factura electrónica o documento soporte debe solicitar orientación por parte del supervisor para determinar los parámetros de la facturación, como es el número de facturas o documentos equivalentes de acuerdo a la unidad ejecutora. 2. Generación de factura electrónica de acuerdo al decreto 358 de 2020 y sus resoluciones técnicas (si el arrendador tiene la responsabilidad de generar la factura electrónica). 3. Debe cargar la factura electrónica o documento soporte de pago en el SECOP II y notificar al supervisor. 4. Enviar correo electrónico con factura electrónica o documento soporte a siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, con los parámetros establecidos por parte del supervisor. Es importante seguir los pasos anteriormente descritos, con el fin que los pagos sean emitidos en el menor tiempo posible. Es de anotar que estos pagos se realizaran mes vencido y estarán sujetos a la disposición de recursos que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con la distribución del PAC proyectado para la vigencia 2026 y las demás que disponga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, efectuará las retenciones que por Ley este autorizado. **NOTA 1:** En caso de devolución de los documentos por la entidad al **CONTRATISTA**, los términos para el pago se reiniciarán con la nueva radicación. **NOTA 2:** La Dirección Ejecutiva Seccional efectuará las retenciones, Deducciones o Contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y de acuerdo a las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad**.** **NOTA 3:** Si la factura no es elaborada oportunamente, no es radicada dentro de los términos aquí previstos o presenta inconsistencias, será devuelta al contratista y los términos para el pago sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se radique la cuenta corregida.
3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
3.5.1 Requisitos habilitantes
3.5.1.1 Capacidad jurídica
1. Carta de ofrecimiento del inmueble. 2. Manifestación suscrita por el arrendador, donde declare que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado. 3. Certificación de no estar incluido en el Boletín de Responsables Fiscales, Expedido por la Contraloría General de la Republica, con fecha no mayor a 30 días. 4. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Especiales, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha no mayor a 30 días. 5. Certificado REDAM | Registro de Deudores Alimentarios Morosos. 6. Certificado de medidas correctivas – Policía Nacional 7. Antecedentes Judiciales - Policía Nacional 8. Fotocopia del Certificado de Tradición y Libertad de inmueble a arrendar, con fecha no mayor a tres (3) meses. 9. Certificación o Póliza (Todo Riesgo, Daño Material), que demuestre que el inmueble se encuentra asegurado. (si lo tiene), en caso de no, informar mediante oficio, el no aseguramiento del inmueble. 10. Avalúo Comercial del Inmueble. 11. Paz y Salvo por concepto de impuestos y valorización. 12. Fotocopia legible, de la escritura pública del inmueble a arrendar. 13. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del arrendador o arrendadores. 14. Fotocopia de Registro Único Tributario RUT. (actualizado) 15. Diligenciar formato “Información Financiera y de Beneficiario Cuenta”, el cual se adjunta. 16. Certificación bancaria del propietario o del apoderado, cuenta donde se depositará las mensualidades. 17. Para personas jurídicas Certificado de Cámara de Comercio, actualizada con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

18. Si el inmueble está registrado a más de una persona se debe allegar la fotocopia de los documentos de identidad y se deberá presentar poder a una de ellas para suscribir el respectivo contrato de arrendamiento de inmueble. 19. En caso de Inmobiliaria, adjuntar poder de los propietarios(s) del inmueble donde se otorga poder para actuar, arrendar, recibir los pagos; y todas las actuaciones que se requieran dentro del desarrollo del contrato.
3.5.1.1.1 Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes fiscales
A la fecha de la presentación de la factura o cuenta de cobro el arrendador debe acreditar: • Si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se hagaconstar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso. • Si es persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. • El requisito no será exigible si el proponente es una persona jurídica extranjera, sin domicilio o sucursal en Colombia. **Nota:** En aquellos casos en que sea el revisor fiscal quién emita el certificado, se debe anexar la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales del revisor fiscal, dicho certificado debe tener fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.
3.5.1.1.2 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales
La Nación – Consejo Superior de la Judicatura consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de La Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.
3.5.1.1.3 Solicitud de limitar el proceso de selección a MIPYMES
N/A
3.5.1.1.4 Idioma
Español
3.5.1.2 Experiencia del Proponente
N/A
3.5.1.4 Documentos Técnicos
N/A
3.5.1.4 Capacidad financiera
N/A
3.5.1.4.1 Capacidad organizacional
N/A
3.5.2 Factores de evaluación
N/A
3.5.3 Reglas de desempate de ofertas
N/A
3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente presenta el Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del Sistema de Compra Pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo, y en la gestión de Riesgos, en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 2011. Los riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato están determinados básicamente por circunstancias espacio temporales que inciden en el cumplimiento de las obligaciones contratadas y la satisfacción de las necesidades que se busca atender, así mismo con los requisitos legales para el contratista frente al personal vinculado para la prestación de los servicios contratados, por lo que se señalan en la matriz de riesgos la cual hace parte del presente estudio. Si se presenta alguna observación adicional, la misma solo es estudiada y tenida en cuenta por parte de la NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, únicamente si da lugar a modificación mediante Acto Administrativo. NOTA: Los interesados en participar en el la oferta de inmueble, deben manifestar a la NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, teniendo en cuenta el conocimiento que poseen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados con la ejecución del contrato de arrendamiento que puedan afectar su equilibrio, de conformidad con lo previsto por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual las partes deben proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen. En consecuencia, la Entidad no acepta reclamaciones relacionadas con circunstancias que pueden ser previsibles por los posibles proponentes futuros arrendadores, que afecten el equilibrio económico y que no sean manifestadas en la oportunidad prevista.
3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)
N/A
3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato
N/A
3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES
N/A
3.9 ORDEN DE COMPRA EN LOS PROCESOS DE INSUMOS DE IMPRESIÓN
N/A
3.10. SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

Nombre	Leydi Yazmin Morales Barrera
No. cédula	46378512 de Sogamoso
Cargo	Profesional Universitario
Dependencia	Coordinación Administrativa Yopal

3.10.1 SUPERVISIÓN JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Nombre	Leydi Yazmin Morales Barrera
No. cédula	46378512 de Sogamoso
Cargo	Profesional Universitario
Dependencia	Coordinación Administrativa Yopal

3.11 Necesidad de interventoría (cuando se requiera)
N/A
3.11.2 Apoyo supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)

Nombre	N/A

3.12 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo de ejecución	El contrato por suscribir tendrá un plazo de ejecución del 1 al 31 de octubre de 2026 contados a partir de la firma del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal.
Lugar de ejecución	El contrato se ejecutará en la ciudad de Yopal - Casanare
Liquidación del contrato	La liquidación del contrato se realiza dentro de cuatro (4) meses siguientes a la finalización de este, en forma bilateral. Sí pasado este tiempo no se ha logrado el acuerdo para dicha liquidación, se procede a su liquidación unilateral por parte de la administración dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo previsto para su liquidación bilateral, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3.13 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES
El Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía de la Agencia Nacional de la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se procedió a elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación. Ver. Anexo Análisis del Sector.

3.14 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad de diligenciamiento	Yopal
Fecha de diligenciamiento	25/09/2026

4. UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	Coordinación Administrativa Yopal

4.1 Servidor designado por la Unidad de compras públicas - División de Estructuración, osu equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	
Nombre	
Cargo	N/A

4.2 Servidor designado por la Unidad de compras públicas - División de Estructuración, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	
Nombre	
Cargo	N/A

5.1 Visto bueno y aprobación sobre la necesidad	
Firma	
Nombre	**Leydi Yazmin Morales Barrera**
Cargo	Profesional Universitario – Coordinación Administrativa de Yopal
Proyectó	Leydi Yazmin Morales Barrera – Profesional Universitario 
Revisó	Comité Estructurador y Evaluador por medio de Acta 90 del 29 de septiembre de 2026
Aprobó	Junta de Contratación en Acta No. 095 del 29 de septiembre de 2026

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Tunja - Boyacá

AREA ADMINISTRATIVA

MATRIZ DE RIESGOS
CONTRATACION DIRECTA - ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES

Riesgos							EVALUACIÓN				ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO	EFECTO - TRATAMIENTO				Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN		
Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad	Estado del Riesgo
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambios legislativos y tributarios que afecten el equilibrio económico del contrato, durante su ejecución	Genera una carga adicional a la previstas, que pueden afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Dirección Seccional	Modificar el contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Entidad	Fecha de suscripción del contrato	Vencimiento del plazo	Verificación de normas expedidas en materia tributaria	Durante la ejecucion del contrato	Identificado
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daño estructural, hidráulico o eléctrico que impida el uso y goce del inmueble	Imposibilidad de atención y de cumplimiento de funciones.	3	2	5	Riesgo medio	Propietario	Adecuación y mantenimiento permanente	2	1	3	Riesgo Bajo	NO	Entidad y propietario	Fecha de suscripción del contrato	Vencimiento del plazo	Informes del supervisor	Durante la ejecucion del contrato	Identificado
3	Especifico	Externo	Ejecución	Social o Politico	Propietario de inmubles requieren el mismo antes de la terminación del contrato.	Se generan costos de traslado, reubicación de la sede judicial, suspensión del servicio.	1	1	2	Riesgo Bajo	Dirección Seccional y propietario	Modificar el contrato y reducir las consecuencias.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Entidad y propietario	Inicio de ejecución del contrato	Vencimiento del plazo	Informes del supervisor	Durante la ejecucion del contrato	Identificado
4	Especifico	Externo	Ejecución	Social o Politico	Falla de estructura física de los inmuebles.	Perturbación de la ejecución del contrato lo que conlleva a la interrupción del servicio.	1	2	3	Riesgo Bajo	Propietario	Terminación anticipada del contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Entidad	Inicio de ejecución del contrato	Vencimiento del plazo	Informes del supervisor	Durante la ejecucion del contrato	Identificado
5	Especifico	Externo	Ejecución	Ambiental	Problemas de orden público que atenten contra la integridad de los inmuebles.	Se perturba la ejecución del contrato y se requiere mantenimiento preventivo y correctivo por parte del contratista.	1	2	2	Riesgo Bajo	Dirección Seccional y propietario	Modificar el contrato y reducir las consecuencias.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Entidad y propietario	Inicio de ejecución del contrato	Vencimiento del plazo	Informes del supervisor	Durante la ejecucion del contrato	Identificado